



GAA/BMS/ARA

**DECLARA INADMISIBLE OFERTA Y CONSECUCIONALMENTE DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO, PARA LAS OFICINAS DE SEREMI DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE ÑUBLE", IDENTIFICADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON EL ID 1590-47-L119, SEGÚN SE INDICA.**

**SANTIAGO, 27 DIC 2019  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 656**

**VISTOS:** El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura, las Resoluciones Exentas N° 129, de 2018, N° 16, de 2019 y N° 409, de 2019, todas de la Subsecretaría de Agricultura, la Solicitud de Aprobación de Compra N° 705, de 2019 del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura; la Resolución Exenta N° 636, de 2019, de la Subsecretaría de Agricultura, y las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Agricultura, requiere para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Ñuble, contratar los servicios de mantención preventiva de los cinco equipos de aire acondicionado tipo Split de presentación muro, dispuestos en sus dependencias ubicadas en Calle Schleyer N° 145, comuna y ciudad de Chillán, además de los servicios eventuales de suministro y reparación que procedan, según consta Solicitud de Aprobación de Compra N° 705, de 2019, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura.

Que con el objetivo de cubrir el citado requerimiento mediante Resolución Exenta N° 636, de 2019, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO, PARA LAS OFICINAS DE SEREMI DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE ÑUBLE**", autorizándose el debido llamado a licitación.

Que con fecha 20 de diciembre de 2019, se publicó la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 1590-47-L119.

Que entre los días 20 y 23 de diciembre del año en curso, estuvo disponible en el portal el foro para hacer preguntas, plazo en el cual no se recibieron consultas por parte de los proveedores.

Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas ocurrió el 27 de diciembre del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose sólo un proponente, a saber:





N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Marta Alejandra Pastene Caamaño	12.974.267-4

Que doña Marta Alejandra Pastene Caamaño, ofertó por un valor superior al presupuesto máximo disponible para la contratación, no dando con ello debido cumplimiento a lo requerido en la Cláusula II de las bases de licitación, específicamente en el apartado denominado “Presupuesto Total” que señala:

*“El monto máximo disponible para el contrato a suscribir no podrá superar la cantidad de \$1.400.000, cuya distribución será la siguiente, para toda la vigencia del contrato: Hasta \$720.000 para el contrato de Mantenimiento preventivo de los Equipos de Aire Acondicionado, valor con IVA incluido, (quedando un valor de \$180.000 por cada mantención preventiva trimestral. Hasta \$680.000 para efectos de la contratación de servicios eventuales, accesorios, repuestos y/o adicionales no incluidos en la mantención preventiva, valor con IVA incluido.”*

Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios establece que: *“El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierto una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada”.*

Que en consideración que el único oferente que participó del proceso no dio cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases de licitación, la comisión evaluadora estimó recomendar al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, declarar inadmisibles la oferta de doña Marta Alejandra Pastene Caamaño, RUT: 12.974.267-4 y, por lo tanto, declarar desierto el proceso de licitación denominado: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO, PARA LAS OFICINAS DE SEREMI DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE ÑUBLE”, identificado con el ID 1590-47-L119, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Que la recomendación de deserción del proceso consta en acta de proposición de deserción de la licitación pública: : “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO, PARA LAS OFICINAS DE SEREMI DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE ÑUBLE” de fecha 27 de diciembre de 2019, la que se acompaña al presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**1. DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta de doña Marta Alejandra Pastene Caamaño, RUT: 12.974.267-4, por no dar cumplimiento a lo requerido en las bases de licitación, según lo señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

**2. DECLÁRESE DESIERTO** el proceso de licitación pública denominado: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO, PARA LAS OFICINAS DE SEREMI DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE ÑUBLE”, publicado bajo el ID 1590-47-L119, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



**JUAN ESTEBAN SALINAS SAAVEDRA**  
**JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**



DISTRIBUCIÓN:  
Departamento de Compras y Contrataciones  
Departamento de Administración y Operaciones



**ACTA DE PROPOSICIÓN DE DESERCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA:  
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO, PARA LAS OFICINAS DE SEREMI  
DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE ÑUBLE”**

**ID 1590-47-L119**

En Santiago, a 27 de diciembre de 2019, siendo las 19:00 horas, se reúne la comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación/deserción para la licitación pública individualizada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **1590-47-L119**, e integrada por los/as funcionarios/as: Sra. Angélica Ríos A. Encargada de compras y contrataciones, Sr. Claudio Yáñez G., jefe del Departamento de Administración y Operaciones y don Juan Pablo B., profesional de apoyo del Departamento de Administración y Operaciones, todos designados/as mediante Resolución Exenta N° 636, de fecha 20 diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Agricultura.

Iniciada la reunión, la presente comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información, relativa al proceso:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el 20 de diciembre de 2019, a través del ya mencionado ID **1590-47-L119**.
- b) La citada licitación se efectuó de acuerdo con las bases administrativas, técnicas y anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 636, de fecha 20 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Agricultura.
- c) Entre los días 20 y 23 de diciembre del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual no se recibieron consultas por parte de los proveedores.
- d) Que con fecha 23 de diciembre de 2019 se realizó visita a terreno de carácter obligatoria, en la que asistió un interesado, según consta en Acta de Visita a terreno publicada en el Sistema de Compras y Contrataciones.
- e) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 27 de diciembre de 2019, según lo previsto en las bases de licitación presentándose sólo un oferente, a saber:



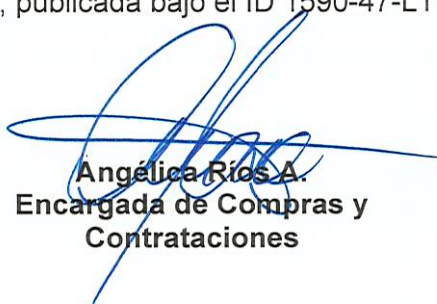
N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Marta Alejandra Pastene Caamaño	12.974.267-4

Que la oferta del proveedor antes individualizado no dio cumplimiento a lo requerido en la Clausula II, específicamente en el apartado denominado "Presupuesto Total" que señala que:

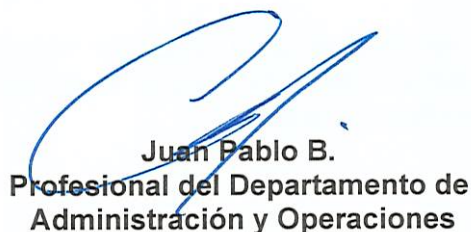
*"El monto máximo disponible para el contrato a suscribir no podrá superar la cantidad de \$1.400.000, cuya distribución será la siguiente, para toda la vigencia del contrato: Hasta \$720.000 para el contrato de Mantenimiento preventivo de los Equipos de Aire Acondicionado, valor con IVA incluido, (quedando un valor de \$180.000 por cada mantenimiento preventivo trimestral. Hasta \$680.000 para efectos de la contratación de servicios eventuales, accesorios, repuestos y/o adicionales no incluidos en la mantención preventiva, valor con IVA incluido."*

Que se evidenció que la oferta económica del proveedor superó el máximo disponible para las mantenciones preventivas trimestrales señaladas en el apartado de las Bases de Licitación antes señaladas, por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Pacto de Integridad y en el principio de estricta sujeción a las Bases, se determinó el rechazo del proveedor antes señalado en el Acto de Apertura electrónico de ofertas.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, en consideración que el único oferente que participó del proceso de licitación no dio cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, se ha estimado pertinente recomendar al Jefe de la División de Administración y Finanzas (S) de la Subsecretaría de Agricultura declarar inadmisibles la oferta del proveedor Marta Alejandra Pastene Caamaño, RUT: 12.974.267-4 y, por lo tanto, declarar desierto el proceso de licitación denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO, PARA LAS OFICINAS DE SEREMI DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE ÑUBLE"**, publicada bajo el ID 1590-47-L119.

  
**Angélica Ríos A.**  
Encargada de Compras y Contrataciones

  
**Claudio Yáñez Gajardo**  
Jefe del Departamento de Administración y Operaciones

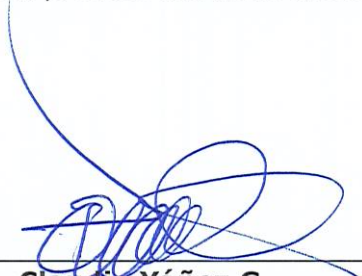
  
**Juan Pablo B.**  
Profesional del Departamento de Administración y Operaciones



**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR  
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Claudio Yáñez G., RUT: 8.127.444.-4, Jefe Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura**, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación al procedimiento licitatorio ID 1590-47-L119, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso licitatorio ID 1590-47-L119, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.

  
\_\_\_\_\_  
**Claudio Yáñez G.**  
**RUT: 8.127.444.-4**

Santiago, 20 de diciembre de 2019

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR  
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Juan Pablo Bastias**, RUT: 13.239.452-0, Encargado de Mantención del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación al procedimiento licitatorio ID 1590-47-L119, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso licitatorio ID 1590-47-L119, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Pablo Bastias**  
**RUT: 13.239.452-0**

Santiago, 20 de diciembre de 2019

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR  
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Angelica Ríos Aburto RUT: 13.902.098-7, Encargada de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura**, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación al procedimiento licitatorio ID 1590-47-L119, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso licitatorio ID 1590-47-L119, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.

  
\_\_\_\_\_  
**Angelica Ríos Aburto**  
**RUT: 13.902.098-7**

Santiago, 20 de noviembre de 2019



N° SOLICITUD : 705

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE COMPRAS**

**DATOS DE LA SOLICITUD**

UNIDAD / DEPARTAMENTO / SOLICITANTE : **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**      **FECHA DE SOLICITUD:** **09-12-19**  
 NOMBRE DEL SOLICITANTE : \_\_\_\_\_  
 CENTRO DE COSTO : **INSTITUCIONAL**      **TIPO DE PRESUPUESTO:**  
 Corriente - Nivel Central  Si  
 Achipia  No  
 Corriente - Regional  No      Región: \_\_\_\_\_  
 Extrapresupuestario  No      Convenio: \_\_\_\_\_  
**TIPO DE ADQUISICIÓN**  
 Pasajes :  Si  
 Bienes/productos :  No  
 Servicios :  No

**DETALLE DE LO SOLICITADO, JUSTIFICACIÓN Y/U OBJETIVO**  
 Se solicita la contratación de los servicios de mantención preventiva y correctiva Cuatrimestral de los 5 equipos de aire acondicionado asignados a la Región de Ñuble.  
 El requerimiento se realiza desde el Nivel central con la finalidad de estandarizar las contrataciones regionales de este tipo de servicios y asegurar de esta manera el correcto funcionamiento de los bienes asignados permitiendo extender su vida útil.  
 el detalle de los equipos se encuentra definido en los TDR adjuntos.

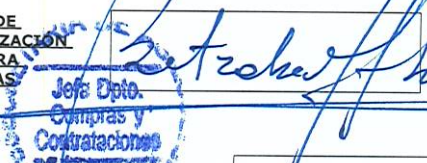
PRESUPUESTO REFERENCIAL : \$1.400.000

**ANTECEDENTES ADJUNTOS**  
 Cotización  Si  
 Términos de Referencia  No  
 No hay  No  
 Otros (Señalar)  No

**FIRMA DEL SOLICITANTE**  
  
 Jefe de Departamento de Administración y Operaciones

**AUTORIZACIÓN DE COMPRA**

Subsecretario de Agricultura  Autoriza       Motivo del rechazo o cambios:  
 Jefe División Administrativa  No autoriza        
 Jefe Depto. de Compras y Contrataciones  Solicita cambios     

**FIRMA DE AUTORIZACIÓN JEFATURA COMPRAS**  
  
 Jefe Depto. Compras y Contrataciones

**FIRMA DE AUTORIZACIÓN JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**  
  
 (S)

**FIRMA DE AUTORIZACIÓN SR. SUBSECRETARIO**  


**CONTROL INTERNO DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES**

FECHA DE RECEPCIÓN EN COMPRAS : \_\_\_\_\_      FECHA DE LA DERIVACIÓN : \_\_\_\_\_  
 OBSERVACIONES : \_\_\_\_\_  
 DERIVADO A : Ars      Firma Jefatura de Compras y Contrataciones  
  
 Jefe Depto. Compras y Contrataciones